



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 043 del quince (15) de marzo del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-003-2015-00233-02	EJECUTIVO	14-03-2023	ELIANA MERCEDES PARDO MARTINEZ	PORVENIR S.A	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandante demandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 21
2	47-001-31-05-002-2016-00044-02	EJECUTIVO	14-03-2023	JOSÉ FÉLIX GARCÍA POLO	PORVENIR S.A	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandante demandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 182

3	47-189-31-05-001-2018-00172-03	FUERO SINDICAL	14-03-2023	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	ALINES MATURANA VALENCIA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 201
4	47-001-31-05-001-2020-00123-02	ORDINARIO	14-03-2023	ALBA LUCIA BUSTAMANTE HERNANDEZ	PROTECCION S.A y COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 160
5	47-001-31-05-005-2021-00076-01	ORDINARIO	14-03-2023	ELIANA VANESSA GALINDO VERTEL .	INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA - INSERCOL LTDA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 184

						debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
6	47-001-31-05-002-2021-00293-01	ORDINARIO	14-03-2023	LUZ AURORA AGUIRRE AMAYA	CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA ELENA Y OTROS	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFaurie PACHECO	L.53 F 188
7	47-001-31-05-005-2021-00345-01	FUERO SINDICAL	14-03-2023	ALMACENES ÉXITO S.A	ANA MERCEDES RODRIGUEZ ROMO	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFaurie PACHECO	L.53 F 181
8	47-001-31-05-002-2022-00141-01	ORDINARIO	14-03-2023	FÉLIX DARIO BARCELO CASTRO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A, PROTECCIÓN S.A Y COLFONDOS S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma	Dr. LAFaurie PACHECO	L.53 F 185

						debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
9	47-001-31-05-004-2022-00103-01	ORDINARIO	14-03-2023	OTTO RAMIRO CANDELARIO SEGRERA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 186
10	47-001-31-05-002-2022-00150-01	ORDINARIO	14-03-2023	JOSÉ FRANCISO BOLAÑOS SALAS	BIMBO DE COLOMBIA S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 189
11	47-001-31-05-002-2022-00160-01	ORDINARIO	14-03-2023	EDUARDO MARTINEZ DOMINGUEZ ALVAREZ	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.53 F 183

12	47-001-31-05-003-2020-00062-01	ORDINARIO	14-03-2023	ELISA MERCEDES DIAZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A, COLFONDOS S.A. y LITISCONSORTE NECESARIO: PROTECCION S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 548
13	47-001-31-05-003-2020-00128-02	ORDINARIO	14-03-2023	JOSÉ CASTRO BELEÑO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 388
14	47-001-31-05-003-2020-00157-01	ORDINARIO	14-03-2023	MARÍA MATILDE RODRIGUEZ ORJUELA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A, U.G.P.P	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 543

15	47-001-31-05-001-2021-00148-01	ORDINARIO	14-03-2023	SOCORRO DEL ROSARIO SANCHEZ FAJARDO	PROTECCION S.A Y COLPENSIONES	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 570
16	47-001-31-05-004-2021-00293-01	ORDINARIO	14-03-2023	NORA STELLA CORREA MAESTRE	COLPENSIONES, COLFONDOS, UGPP Y PROTECCION	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 592
17	47-001-31-05-002-2021-00297-01	ORDINARIO	14-03-2023	ÁLVARO DE JESÚS RODRÍGUEZ REYES	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 397

18	47-001-31-05-003-2021-00303-01	ORDINARIO	14-03-2023	CARMEN MARIA IGUARAN PEREZ	PORVENIR S.A Y COLPENSIONES S	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 43
19	47-001-31-05-001-2021-00363-01	ORDINARIO	14-03-2023	MARIA LUISA PEREZ NUÑEZ	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 443
20	47-001-31-05-002-2022-00006-01	ORDINARIO	14-03-2023	ROSA BENILDA BARRIOS CARRILLO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 349

21	47-189-31-05-001-2020-00064-01	ORDINARIO	14-03-2023	TANIA LORENA SAADE FERNANDEZ	C. I. PRODECO S.A. Y SOCIEDAD PUERTO NUEVO S.A	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 193
22	47-245-31-05-001-2020-00092-01	EJECUTIVO	14-03-2023	JULIO DANIEL MORA VERDUGO	E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 144
23	47-189-31-05-001-2020-00119-01	ORDINARIO	14-03-2023	CARLOS HUGUES VANEGAS DAZA .	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 217
24	47-001-31-05-005-2020-00231-01	ORDINARIO	14-03-2023	FREDDYS MANUEL ACUÑA CAMACHO	FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 233

					<p>PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. ESP – FONECA, administrado por la FIDUCIARIA LA PREVISORA S. A, como sucesora procesal de ELECTRICARIBE S. A. ESP</p>	<p>surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>		
25	47-189-31-05-001-2021-00037-01	ORDINARIO	14-03-2023	DORIS BEATRIZ VENECIA VALDELAMAR	ERNESTO JOSE GARCIA PUCHE	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 191
26	47-001-31-05-001-2021-00100-01	ORDINARIO	14-03-2023	ELIAN CAMILO LASCARRO PELUFO	INVERSORA BIENESY SERVICIOS S.A.S	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 190

27	47-001-31-05-001-2021-00133-01	ORDINARIO	14-03-2023	EDGAR ENRIQUE MONTERO PACHECO	COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL CARIBE LTDA –COLVISEG DEL CARIBE LTDA	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 192
28	47-001-31-05-003-2021-00261-01	ORDINARIO	14-03-2023	LUIS ALFREDO JIMENEZ MOZO	HOSPITAL UNIVERSITARIO FERDINANDO TROCONIS hoy E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado.</p> <p>Ver Auto</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 216
29	: 47-001-31-05-003-2021-00414-01	ORDINARIO	14-03-2023	GUSTAVO BAYONA RANGEL	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A-FENOCO.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos.</p> <p>De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma</p>	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 221

						debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
30	47-001-31-05-003-2021-00416-01	ORDINARIO	14-03-2023	ANDERSON ARDILA BOLAÑO	INTERASEO S.A.S. E.S.P	De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto contra un auto, se ordena correr traslado a las partes (demandantedemandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 212
31	47-001-31-05-002-2022-00169-01	ORDINARIO	14-03-2023	MANUEL DE JESUS VARELA DOMINGUEZ .	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y PROTECCIÓN S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 189
32	47-001-31-05-001-2015-00367-02	ORDINARIO	14-03-2023	VALENTÍN BERRUecos CASTILLEJOS.	FENOCO S.A.	En el presente caso, se observa, que la Sala Primera de Decisión Laboral conoció del presente proceso, de ello da cuenta las actuaciones surtidas visibles en la carpeta digital denominada cuadernos tribunal, cuaderno No. 1 y 2. Por tanto, se ordena el envío del presente proceso a la Sala Primera de Decisión Laboral, para lo de su conocimiento; y, en consecuencia, se ordena que, por secretaría, sea comunicada esta decisión a la Oficina de Apoyo Judicial para	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 263

						la respectiva compensación de reparto. Ver Auto		
33	47-001-31-05-004-2020-00114-01	ORDINARIO	14-03-2023	JESUS ALBERTO VARGAS VELEZ	COLPENSIONES	<p>PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de corrección de sentencia propuesta por el apoderado judicial de la parte demandante.</p> <p>SEGUNDO: CORREGIR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2022, proferida por esta Sala, y en lugar establecer lo siguiente;</p> <p>➤ SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandada, COLPENSIONES. Se fijan agencias en cuantía de 15MLMV.. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 50 F 476
34	47-001-31-05-001-2019-00101-0	ORDINARIO	14-03-2023	LUIS ANTONIO FONSECA SANCHEZ	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del veintisiete (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), NO CASÓ LA SENTENCIA proferida el veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021) por esta Sala.. Ver Auto	Dr. QUANT AREVALO	L 50 F 477

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de marzo de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA